

TRADUCCION ACTA DE SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Identificación de la sesión

Número: 9/2005
Carácter: Extraordinario
Día: 30 de junio
Hora: de las 13 h hasta las 14 h.
Lugar: sala de actos del Ayuntamiento de Mercadal

Asistentes

Alcalde:	Sr. Ramón Orfila Pons	(Acord)
Regidores:	Sr. Pere Pons Florit	(Acord)
	Sr. Joseph Pons Fullana	(Acord)
	Sra. Rosa Palliser Riudavets	(Acord)
	Sr. Francisco Ametller Pons	(Acord)
	Sra. M.Rosa Pallás Cardona	(Acord)
	Sr. Lorenzo Riudavets Pons	(PP)
	Sr. Antonio Riera Sans	(UCN)
	Sr. Diego Riera Moreno	(UCN)
	Sr. José Antonio Garriga Roselló	(UPM)

Secretario: Sr. Gerardo Puente Ibáñez

Se excusan de no asistir

Sr. Manuel Palliser Orfila (PP)

I.- MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL DE SON PARC PARA ADAPTARLO AL PTI.

Se da cuenta de la documentación presentada, que consiste en la memoria y los planos de la modificación del Plan Parcial de la zona de Son Parc al PTI, para hacer la aprobación inicial, si procede.

Empezada la deliberación, el Sr. Riera Sans comenta que después de tantos años y la buena disposición por parte de la promotora es justo que se apruebe la documentación, por tanto anuncia el voto favorable del grupo UCN. En el mismo sentido se expresa el regidor Riudavets Pons.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras otorgado en la sesión el día 27 de junio de 2005 y el informe técnico, que señala la necesidad de mencionar unas deficiencias, el Consistorio por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Son Parc para adaptarlo al PTI, con la condición que se subsanen las deficiencias apuntadas en el informe técnico.

2.- Exponer al público esta modificación durante el término de un mes para alegaciones mediante edictos en el BOIB, tablón de anuncios y en un diario local de mayor difusión.

II.- ALINEACIÓN PARCELA MUNICIPAL EN SECTOR 7-A DE MERCADAL: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE VENTA POR SUBASTA.

A continuación se da cuenta del expediente en trámite para iniciar la venta de una parcela municipal en el sector 7-A de Mercadal y del dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 27 de junio de 2005.

El Alcalde reitera lo que ya manifestó en la Comisión, en el sentido que se inicia la venta de parcelas según lo que está previsto en el capítulo de ingresos del Presupuesto municipal, el producto del cual se destinará al financiamiento del capítulo de inversiones, como son por ejemplo, el proyecto de urbanización de la zona de Molí, segunda fase o la instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Fornells.

El Alcalde continúa. Dice que de acuerdo con la Ley 8/04, de día 23 de diciembre de medidas tributarias administrativas y de función pública, del Parlamento de las Islas Baleares, los bienes del patrimonio público local han de ser destinados a actuaciones dirigidas a regular el mercado del suelo o a otros usos de interés general, según decisión de la Corporación Local, por lo que será necesario que ésta declare el mencionado interés general teniendo en cuenta el destino de los ingresos obtenidos de las ventas.

Iniciada la deliberación el Sr. Riera Sans reitera una vez más que su grupo está en contra de la venta de parcelas ubicadas en los núcleos urbanos y si se tiene que hacer inversiones en los pueblos hay otras maneras de financiarlas como por ejemplo, con la venta de parcelas de las urbanizaciones.

El Sr. Riudavets Pons empieza su intervención solicitando una votación separada con referencia a la declaración de interés general y a la venta de la parcela y continúa pidiendo si hay un plano topográfico y quién tendrá que pagar el muro de contención una vez hecho el desmonte, ya que supone bastante dinero y ha de quedar claro con tal de evitar sorpresas al futuro adjudicatario. Acaba su intervención pidiendo que el destino de los ingresos de las ventas sea para proyectos que beneficien una mayoría del municipio.

El Alcalde contesta que evidentemente, el destino de los ingresos de la venta de parcelas serán inversiones públicas que beneficien a todos los ciudadanos y compras de patrimonio, que hay un plano topográfico y quien tenga que edificar es lógico que pague el muro de contención correspondiente a la parcela ya que la parte del aparcamiento lo tendrá que hacer el Ayuntamiento.

El Sr. Garriga Roselló comenta que se habría de dejar claro a los adjudicatarios todas las condiciones urbanísticas y de edificación de la parcela, el Secretario informa que el

anexo del Pliego de condiciones incluye la información urbanística de la parcela y un plano.

Acabada la deliberación visto el informe de Secretaria que figura en el expediente, el alcalde ordena una votación separada de la Declaración de Interés General de una parte, y de la otra el expediente de la venta de las parcelas.

Ordenada la votación sobre el interés general, el consistorio por 8 votos a favor de los grupos Acord, PP y UPM y 2 abstenciones del grupo UCN, acuerda declarar el interés general para la venta de la parcela del sector 7-A de Mercadal y para las obras previstas en el capítulo sexto de inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento a que van destinados los ingresos procedentes de dicha venta.

Ordenada la votación sobre el expediente de contratación, el consistorio por 6 votos a favor del grupo Acord, 2 abstenciones de los grupos PP y UPM y 2 en contra del grupo UCN, acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico-administrativas para la venta de la parcela del sector 7 A de Mercadal y exponerlo al público durante 8 días en el tablón de anuncios y en el BOIB, para alegaciones.
2. Convocar simultáneamente la licitación para procedimiento abierto mediante subasta y el expediente de tramitación ordinaria en la forma reglamentaria.

III.- ALINEACIÓN PARCELAS MUNICIPALES NÚM. 30 Y 33 EN LA UNIDAD DE ACTUACION FOR-6 DE FORNELLS: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE VENTA POR SUBASTA.

Se da cuenta del expediente en trámite para el inicio de la venta de las parcelas municipales núm. 30 y 33 de la unidad de actuación FOR-6 de Fornells y del dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 27 de junio de 2005.

El Alcalde reitera lo que ya manifestó en la Comisión en el sentido que se inicie la venta de parcelas según está previsto en el presupuesto de ingresos del Presupuesto municipal, el producto de la venta se destinará al financiamiento de las inversiones, como son por ejemplo, el proyecto de urbanización de la zona des Molí, segunda fase o la instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Fornells.

El Alcalde continua y dice que de acuerdo con la ley 8/04 del día 23 de diciembre, de medidas tributarias administrativas y de función pública, del Parlamento de las Islas Baleares, los bienes del patrimonio público han de ser destinados a actuaciones dirigidas a regular el mercado de suelo o a otros usos de interés general, según decisión de la Corporación, por lo que será necesario que ésta declare el mencionado interés general teniendo en cuenta el destino obtenido de las ventas.

Iniciada la deliberación el Sr. Garriga Roselló insiste en decir que se facilite a todos los licitadores la documentación necesaria para que tengan conocimiento de lo que verdaderamente pueden adquirir. El Sr. Diego Riera manifiesta que, sin entrar en la valoración de interés general, ellos opinan que no se tendrían que vender bienes de

dentro de los cascos urbanos tradicionales y que en el caso de Fornells se está pendiente de decisión de un contencioso administrativo de segregación aunque reconoce que las inversiones son necesarias.

El Alcalde le contesta que hay una dificultad para vender parcelas en la urbanizaciones porque éstas han de tener ya la condición de solar y por tanto toda la infraestructura hecha ya que sino es precio sería menor, y que por otra parte piensa que estas ventas no tienen por que condicionar el proceso de la segregación ya que si ésta se obtiene, está perfectamente definido como se ha de repartir el patrimonio que hay.

Acabada la deliberación y visto el informe de Secretaria que figura en el expediente, el alcalde ordena la votación separada de la Declaración de Interés General por un lado, y por el otro el expediente de la venta de las parcelas.

Ordenada la votación sobre el Interés General, el Consistorio por 8 votos a favor de los grupos Acord, PP y UPM y 2 abstenciones del grupo UCN acuerda declarar el interés general para la venta de las parcelas 30 y 33 de la unidad de actuación FOR-6 de Fornells y para las obras previstas en el capítulo sexto de inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento a que van destinados los ingresos procedentes de dichas ventas.

Ordenada la votación el expediente de contratación, el consistorio por 6 votos a favor del grupo Acord, 2 abstenciones de los grupos PP y UPM y 2 en contra del grupo UCN, acuerda:

3.- Aprobar el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico administrativas para la venta de las parcelas núm. 30 y 33 de la unidad de actuación FOR-6 de Fornells y exponerlo al público durante 8 días en el tablón de anuncios y en el BOIB para alegaciones.

4.- Convocar simultáneamente la licitación para procedimiento abierto mediante subasta y el expediente de tramitación ordinaria en la forma reglamentaria.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,